



Comisión de Vivienda. Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.
Exp. 146. Of. D.G:P.L. 63-II-5-40

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 4, fracción X; 6, fracción I; 8, fracción V; 13, fracción II; 17, apartado A, fracción II y apartado B, fracción II; 19, fracción VII; 34, fracción II; 39; 42, fracción I; 47, segundo párrafo; 51; 54, primer y tercer párrafos; 55; 58; 61; 62, fracción I; 66; 67; 82, fracción II y III; y 87, fracción II; de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- ...

I. a IX. ...

X. Producción social de vivienda: aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, **en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad**, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones;

XI. a XIV. ...

ARTÍCULO 6.- ...

I. Promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad;

II. a XII. ...

ARTÍCULO 8.- ...

I. a IV. ...



Comisión de Vivienda. Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.
Exp. 146. Of. D.G:P.L. 63-II-5-40

V. Los apoyos e instrumentos para atender las necesidades de vivienda de la población, preferentemente de aquella en situación de pobreza, **marginación y vulnerabilidad**, así como los lineamientos de coordinación entre las instancias correspondientes para su ejecución;

VI. a XVIII. ...

...

ARTÍCULO 13.- ...

I. ...

II. Dar integralidad y coherencia a las acciones, instrumentos, procesos y apoyos orientados a la satisfacción de las necesidades de vivienda, particularmente de la población en situación de pobreza, **marginación y vulnerabilidad**;

III. a V. ...

ARTÍCULO 17.- ...

A.- ...

I. ...

II. Instrumentar mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, así como realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones de suelo y vivienda de la entidad federativa, otorgando atención preferente a la población en situación de pobreza, **marginación y vulnerabilidad**;

III. a VI. ...

B.- ...

I. ...

II. Instrumentar mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, así como realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones de suelo y vivienda en su ámbito



Comisión de Vivienda. Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.
Exp. 146. Of. D.G:P.L. 63-II-5-40

territorial, otorgando atención preferente a la población en situación de pobreza, **marginación y vulnerabilidad**;
III. a VII. ...

ARTÍCULO 19.- ...

I. a VI. ...

VII. Desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades, priorizando la atención a la población en situación de pobreza, **marginación y vulnerabilidad**, coordinando su ejecución con las instancias correspondientes;

VIII. a XXIV. ...

ARTÍCULO 34.- ...

I. ...

II. Acordar inversiones y mecanismos de financiamiento y coordinación para ampliar la oferta habitacional; facilitar el crédito a toda la población; consolidar la producción social de vivienda y lograr una mayor transparencia y equidad en la asignación de los apoyos, estímulos y subsidios federales para la adquisición, construcción y mejoramiento de viviendas, particularmente los dirigidos a la población en situación de pobreza, **marginación y vulnerabilidad**;

III. a VIII. ...

ARTÍCULO 39.- El Gobierno Federal, a través de los acuerdos o convenios que celebre con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, podrá transferir recursos económicos para complementar la realización de sus proyectos de vivienda y suelo, destinados a la población en situación de pobreza, **marginación y vulnerabilidad**.

...



Comisión de Vivienda. Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.
Exp. 146. Of. D.G:P.L. 63-II-5-40

...

...

ARTÍCULO 42.- ...

I. Buscar el acceso del mayor número de personas a la vivienda, estableciendo mecanismos que beneficien preferentemente a la población en situación de pobreza, **marginación y vulnerabilidad**;

II. a X. ...

ARTÍCULO 47.- ...

La Comisión fomentará esquemas financieros y programas que combinen recursos provenientes del crédito, ahorro, subsidio y otras aportaciones, para generar opciones que respondan a las necesidades de vivienda de los distintos sectores de la población, preferentemente de los que se encuentren en situación de pobreza, **marginación y vulnerabilidad**, y a los productores sociales.

ARTÍCULO 51.- Los programas, fondos y recursos federales destinados a satisfacer las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza, **marginación y vulnerabilidad**, se sujetarán a lo dispuesto en esta Ley, en la Ley General de Desarrollo Social y en las reglas de operación correspondientes. **En todo caso estos programas deberán ser evaluados en términos de las disposiciones jurídicas y programáticas aplicables y, en su caso, fortalecidos atendiendo a las mejores prácticas nacionales e internacionales.**

ARTÍCULO 54.- El sector público, con la participación que corresponda de los sectores social y privado, diseñará, coordinará, concertará y fomentará esquemas para que el crédito destinado a los distintos tipos, modalidades y necesidades de vivienda sea accesible a toda la población, **con especial atención a la que se**



Comisión de Vivienda. Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.
Exp. 146. Of. D.G:P.L. 63-II-5-40

encuentra en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad, de conformidad con las previsiones de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

...
Para fortalecer la capacidad de pago de la población en situación de pobreza, **marginación y vulnerabilidad**, los recursos provenientes del crédito podrán complementarse con subsidios federales, de las entidades federativas y de los municipios, cuyo otorgamiento se sujetará a lo dispuesto por esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 55.- El Gobierno Federal desarrollará y fomentará instrumentos de seguro y garantía para impulsar el acceso al crédito público y privado a todos los sectores de la población, preferentemente el destinado a la población en situación de pobreza, **marginación y vulnerabilidad**.

...
ARTÍCULO 58.- Las instituciones de banca de desarrollo vinculadas con el sector de vivienda, deberán diseñar e instrumentar mecanismos que fomenten la concurrencia de diversas fuentes de financiamiento para generar oportunidades que faciliten a la población en situación de pobreza, **marginación y vulnerabilidad**, el acceso a una vivienda, de conformidad con las disposiciones aplicables y las reglas que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 61.- Los subsidios que en materia de vivienda y de suelo otorgue el Gobierno Federal se destinarán exclusivamente a los hogares en situación de pobreza, **marginación y vulnerabilidad**, la cual se definirá, identificará y medirá de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.

...

...

...



Comisión de Vivienda. Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.
Exp. 146. Of. D.G:P.L. 63-II-5-40

ARTÍCULO 62.- ...

I. Atender a la población en situación de pobreza, **marginación y vulnerabilidad**;

II. a VI. ...

ARTÍCULO 66.- El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión y con la participación de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, instrumentará acciones, programas y estímulos que induzcan la colaboración y coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como la participación de propietarios y desarrolladores, para generar suelo con servicios, preferentemente para beneficio de la población en situación de pobreza, **marginación y vulnerabilidad**, y de los productores sociales de vivienda, para lo cual celebrará los convenios y acuerdos necesarios.

ARTÍCULO 67.- La Comisión, con el apoyo de la banca de desarrollo, instrumentará programas de acompañamiento para el mejoramiento progresivo de la vivienda, en beneficio de la población en situación de pobreza, **marginación y vulnerabilidad** a la que le haya sido asignado un lote en los términos del artículo anterior o lo haya adquirido por otra vía.

ARTÍCULO 82.- ...

I. ...

II. Apoyar programas de producción social de vivienda, particularmente aquéllos de autoproducción, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda para familias en situación de pobreza, **marginación y vulnerabilidad**, y

III. La conformación de paquetes de materiales para las familias en situación de pobreza, **marginación y vulnerabilidad**.

...



Comisión de Vivienda. Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.
Exp. 146. Of. D.G:P.L. 63-II-5-40

ARTÍCULO 87.- ...

I. ...

II. Atender preferentemente a los grupos vulnerables, marginados y en situación de pobreza;

III. a VI. ...

...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

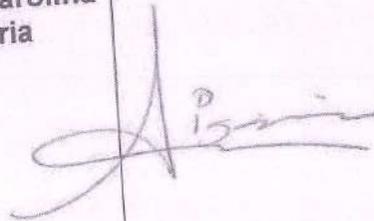
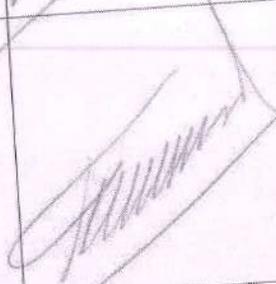
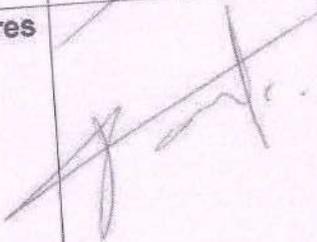


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda.

Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.

Exp. 146. Of. D.G:P.L. 63-II-5-40

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Alma Carolina Viggiano Austria PRI Presidenta.			
	Dip. José Luis Sáenz Soto PRI Secretario.			
	Dip. Pedro Alberto Salazar Muciño PRI Secretario.			
	Dip. Fernando Uriarte Zazueta PRI Secretario.			
	Dip. Daniel Torres Cantú PRI Secretario.			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda.

Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.

Exp. 146. Of. D.G:P.L. 63-II-5-40

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Ricardo del Rivero Martínez PAN Secretario.			
	Dip. Francisco Ricardo Sheffield Padilla PAN Secretario.			
	Dip. Lucia Virginia Meza Guzmán PRD Secretaria.			
	Dip. Erik Juárez Blanquet PRD Secretario.			
	Dip. Norberto Antonio Martínez Soto PRD Secretario.			



Comisión de Vivienda.

Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.

Exp. 146. Of. D.G:P.L. 63-II-5-40

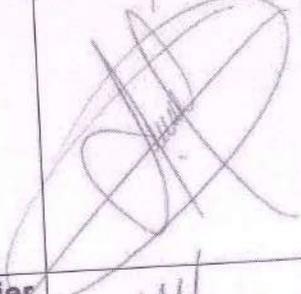
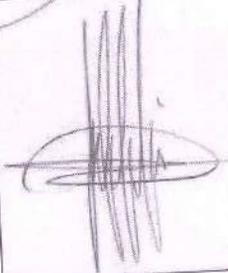
	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Francisco Alberto Torres Rivas PVEM Secretario.			
	Dip. Abdiel Pineda Morín PES Secretario.			
	Dip. Gabriela Ramírez Ramos PAN Secretaria.			
	Dip. Modesta Fuentes Alonso MORENA Integrante.			
	Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones PVEM Integrante.			



Comisión de Vivienda.

Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.

Exp. 146. Of. D.G:P.L. 63-II-5-40

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Karen Hurtado Arana PRD Integrante.			
	Dip. Roberto Guzmán Jacobo MORENA Integrante.			
	Dip. Juan Corral Mier PAN Integrante.			
	Dip. Eloísa Chavarrias Barajas PAN Integrante.			
	Dip. Marco Antonio Gama Basarte PAN Integrante.			

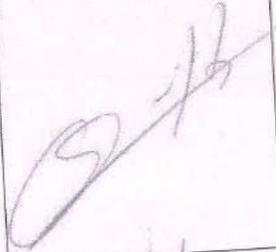
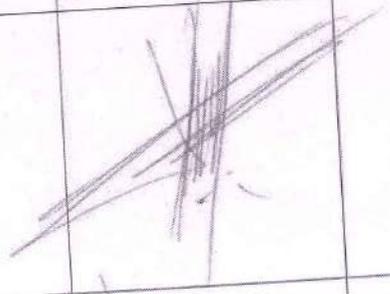
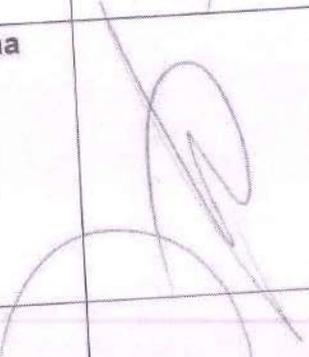


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vivienda.

Votación de la Comisión de Vivienda. Referente al Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.

Exp. 146. Of. D.G:P.L. 63-II-5-40

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Maricela Serrano Hernández PRI Integrante.			
	Dip. José Alfredo Torres Huitrón PRI Integrante.			
	Dip. Rafael Yerena Zambrano PRI Integrante.			
	Dip. Pedro Luis Coronado Ayarzagoitia PRI Integrante.	